



Exp N.º 434 del 20 de octubre de 2016
Infracción



Ambiente

Nº - 0299

RESOLUCIÓN N.º

21 MAY 2025

"POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio con radicado No. 5085 del 16 de agosto de 2016, la señora BEATRIZ MONTES ALMANZA, presidenta JAC Barrio La Selva II Etapa, solicitó permiso para la poda de los árboles que se encuentran alrededor del arroyo que atraviesa el sector y el parque ecológico.

Que, por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental realizó visita de inspección ocular y técnica el 29 de agosto de 2016, generándose el informe de visita No. 0673 y concepto técnico No. 0867 del 6 de octubre de 2016, donde se observó y concluyó lo siguiente:

"DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DEL ENTORNO

Mediante inspección técnica ocular, realizada el día 29 de agosto de 2016 en el barrio La Selva, etapa II de la ciudad de Sincelejo departamento de Sucre, se pudo constatar la existencia de varias especies arbóreas, las cuales presentan una altura aproximada de 12 metros, un buen estado fitosanitario, pero que, por su abundante follaje y altura, se entrecruzan con las líneas de alta tensión, dichas especies no presentan agentes patógenos y presentan un buen anclaje al subsuelo.

(...)

CONCLUSIONES

Con base en lo anterior y a pesar que los árboles evaluados, se encuentran plantados en espacio público, debería ser competencia del municipio de Sincelejo adelantar las acciones encaminadas a solicitar permiso ante la Corporación Autónoma Regional de Sucre, CARSUCRE, para la realización de actividad de poda técnica y embellecimiento de especies arbóreas discriminadas, la señora Beatriz Montes Almanza, manifestó que ella junto con la comunidad se hacen responsables de la poda y embellecimiento de las especies arbóreas, lo anterior por representar perjuicio y peligro para los habitantes y transeúntes del barrio la sella II etapa, parque ecológico."

Que, mediante Resolución No. 0975 del 4 de noviembre de 2016, se autorizó a la señora BEATRIZ MONTES ALMANZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.029.137, expedida en Los Palmitos-Sucre, y en calidad de Presidenta de la Junta de Acción Comunal del Barrio La Selva II Etapa, en el municipio de Sincelejo, para que realicen la actividad de una poda y/o embellecimiento de treinta y dos (32) especies arbóreas, que se encuentran plantadas en las coordenadas X: 857271 Y: 1521624 Z: 214m, ubicados en el barrio La Selva II Etapa, en el municipio de Sincelejo, parque ecológico en el municipio de Sincelejo, por estar presentando perjuicio y peligro para los habitantes y transeúntes del barrio.

Carrera 25 No. 25 – 101 Avenida Ocala, Sincelejo – Sucre
Teléfono: Conmutador 605-2762037 Línea verde 605-2762039
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co

Exp N.º 434 del 20 de octubre de 2016
Infracción

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N.º

NO-0299

21 MAY 2025

"POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que, la Subdirección de Gestión Ambiental practicó visita y rindió el concepto técnico No. 0490 del 11 de diciembre de 2024, donde se determinó lo siguiente:

"DESARROLLO DE LA VISITA"

El día 15 de octubre del año 2024, se procedió a realizar visita de inspección técnica y ocular, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0975 de 04 de noviembre de 2016 en su ARTÍCULO PRIMERO "Autorizar a la señora BEATRIZ MONTES ALMANZA, para que realice la actividad de poda y/o embellecimiento de treinta y dos (32) especies arbóreas descritas...", ubicados en el parque ecológico del barrio La Selva Etapa II del municipio de Sincelejo.

*Al llegar al lugar fuimos atendidos por la señora BEATRIZ MONTES ALMANZA, antigua presidenta de la Junta de Acción Comunal en calidad de solicitantes. A la señora BEATRIZ MONTES ALMANZA se le informó el motivo de la visita, en donde ésta nos manifestó que a los treinta y dos (32) individuos arbóreos de la especie roble (*Tabebuia roseae*) ocho (8), laurel (*Laurus nobilis*) cinco (5), mango (*Mangifera indica*) cinco (5), mamón (*Melicoccus bijugatus*) uno (1), almendro (*Terminalia catapa*) tres (3), guanábana (*Annona muricata*) uno (1), totumo (*Crescentia cujete*) uno (1), níspero (*Mespilus germánica*) uno (1), naranja (*Citrus sinensis*) tres (3), guadua (*Bambusa vulgaris*) uno (1), orejero (*Enterolobium cyclocarpum*) tres (3), si se les realizó la respectiva poda técnica en su debido momento.*

(...)

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Una vez realizada la visita en cumplimiento de lo estipulado en el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN N.º 0975 del 4 de noviembre de 2016, se considera que la señora BEATRIZ MONTES ALMANZA cumplió con el artículo primero en la realización de poda técnica y embellecimiento de treinta y dos (32) árboles de diferentes especies, y al verificar lo contemplado en el artículo cuarto, no se evidencian residuos provenientes de la poda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se remienda ARCHIVAR el expediente N.º 434 de 20 de octubre de 2016."

Que, la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: "El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca..."

Que, en atención a lo anterior y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 0975 del 4 de noviembre de 2016, se procede a realizar el archivo definitivo del expediente No. 434 del 20 de octubre de 2016.

En mérito de lo expuesto,



Exp N.º 434 del 20 de octubre de 2016
Infracción

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N.º

NO-0299

21 MAY 2025

“POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN
EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo del expediente No. 434 del 20 de octubre de 2016, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la señora BEATRIZ MONTES ALMANZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.029.137, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la Corporación, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación y con el lleno de los requisitos legales (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ALVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Arrieta Núñez	Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaría General - CARSUCRE	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Citación para notificar
20/09/2025
Luisa Tapia

651